



## LEY N° 1358

### **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS SIN FINES DE LUCRO: MODIFICACIÓN.**

Sanción: 30 de Junio de 2021.

Promulgación: 21/07/21 D.P. N° 1408/21.

Publicación: B.O.P. 22/07/21.

### **PRÓRROGA DEL RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS SIN FINES DE LUCRO**

**Artículo 1°.-** Sustitúyese el artículo 18 de la Ley provincial 1324 – Cláusula transitoria, por el siguiente texto: “Artículo 18°.- En forma excepcional y por única vez se exime a las entidades deportivas sin fines de lucro del pago del consumo de servicios públicos provinciales y municipales adheridos por el plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la sanción de la presente ley, teniendo en consideración la merma en la percepción de aportes, contribuciones e ingresos que sufrieron las entidades enunciadas producto de los reiterados cierres y restricciones dispuestas en el marco de la Pandemia – Covid/19.”.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

